



REGULARIZA EXENCION TOTAL EN EL COBRO DE
DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO A
CONTRIBUYENTES QUE SE INDICAN.

RESOLUCIÓN Nº _____
RECOLETA,

1211

26 ABR. 2017

VISTOS:

1. Decreto Ley Nº 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
2. Decreto Exento Nº 3615 del 29 de septiembre de 2005, que aprueba texto refundido de reglamento de exención de derechos de aseo domiciliario.
3. Decreto Exento Nº 21, del 08 de Enero del año 2008, que aprueba la modificación al Reglamento de Exención de Derechos de Aseo Domiciliario.
4. La solicitud de exención de cobro de derechos de aseo domiciliario, recibidos en la Dirección de medio ambiente, aseo y ornato con anterioridad a la ordenanza Nº62, de fecha 29 de julio año 2016.

TENIENDO PRESENTE:

El Decreto Exento nº 3951 de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director (S) del Medio Ambiente, Aseo y Ornato señor Francisco Moscoso Guerrero, Directivo, grado 8, y de acuerdo a lo establecido en la Ley nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha dicto la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN:

1. EXÍMASE, del cobro de Derecho de Aseo Domiciliario, en forma total, equivalente a un 100% (cien por ciento) del valor de cuota trimestral establecido, a los contribuyentes que más adelante se señalan, por cumplir con los requisitos necesarios para ello:

Nº	NOMBRE	RUT	DOMICILIO	ROL
■	AURELIA CAÑETE RODRIGUEZ	■	■	■
■	LUIS ALBERTO CECERES GUAJARDO	■	■	■

2. DÉJESE establecido que la exención indicada registrará a partir de la segunda cuota del año 2016; hasta que los requisitos para otorgarla no se modifiquen.
3. MODIFIQUESE, el valor de dicho cobro en el Sistema Computacional.
4. ESTABLÉZCASE, para la presente Resolución, una vigencia de 3 (tres) años calendario a partir de esta fecha.
5. Para aquellos contribuyentes que paguen el derecho de aseo conjunto con el impuesto Territorial, el beneficio comenzará a registrar a partir del semestre inmediatamente posterior a esta fecha.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRNSCRÍBASE; una vez hecho, ARCHÍVESE.

HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

FRANCISCO MOSCOSO GUERRERO
DIRECTOR (S)

HNM/FMG/YLE/rzi

1196182

